

De conformidad con la fracción XLV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, referente a las obligaciones de transparencia, respecto de la publicación en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, de la Ciudad de México, durante este periodo la Dirección General de Planeación del Desarrollo NO solicitó o ejerció recursos relacionados con elaboración de estudio alguno.